



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1b

FORMATO PERSONA MORAL MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CIP/SCJN/DGRM/010/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral**

FORMATO PERSONA FÍSICA MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CIP/SCJN/DGRM/010/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1c

CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA Y LA EXPERIENCIA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia y demás requerimientos necesarios para la prestación del servicio de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física o representante de la persona moral)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1d

MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.

I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 6.3 de las Bases de contratación del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXX/2021, relativa a _____, a fin de presentar propuesta conjunta.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “**PARTES**” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXX/2021, cuyo objeto es

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las “**PARTES**” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las “**PARTES**” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “**PARTES**” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXX/2021 y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “**PARTES**”, en el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXX/2021, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXXX/2021, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXX/2021, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “**PARTES**”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXX/2021.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

SEXTA.- EMISIÓN DE FACTURAS.

De común acuerdo las “**PARTES**” convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXX/2021, por la prestación del servicio [**PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)**], será la persona que emitirá las facturas por el servicio prestado y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “**PARTES**” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el
representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el
representante legal de la persona moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 2a Propuesta Técnica

Se requiere el servicio de impresión de diversas obras editoriales, con las características técnicas que a continuación se describen.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
1	Revista del Centro de Estudios Constitucionales Núm. 12, Enero-junio 2021	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	336 pp.

Características del libro

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante dos caras de 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond cultural 90 grs.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 23.5 cm. (alto) x 17.5 cm. (ancho), Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas en selección de color. Pleca de doblez. Con plastificado mate de 16 micras. Interiores: 23.5 cm. (alto) x 17.5 cm. (ancho) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA REVISTA

Plazo para la entrega de la obra:	<ul style="list-style-type: none">• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.• Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
2	Serie Derecho y Familia núm. 5 Derecho a la Seguridad Social. Pensión por viudez en el concubinato	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	124 pp.
3	Serie Derecho y Familia núm. 6 Derecho a la Seguridad Social. Pensión por viudez en el matrimonio	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	297 pp.
4	Serie Derecho y Familia núm. 7 Violencia familiar	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	211 pp.
5	Serie Derechos Humanos núm. 10 Control de Convencionalidad	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	380 pp.
6	Serie Derechos Humanos núm. 9 Igualdad y no discriminación. Condiciones de salud, religión y estado civil	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	180 pp.
7	Serie Derechos Humanos núm. 8 Derecho a las personas indígenas a ser asistidas por intérpretes y defensores en juicios y procedimientos judiciales	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	102 pp.
8	Serie Derechos Humanos núm. 12 Derecho humano al agua	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	132 pp.
9	Serie Derechos Humanos núm. 11 La Libertad religiosa en la jurisprudencia de la Suprema Corte	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	70 pp.
10	Serie Derecho y Familia núm. 8 Estabilidad laboral en el embarazo	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	102 pp.
11	Serie Derechos Humanos núm. 13 Libertad de expresión y medios de comunicación	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	222 pp.
12	Serie Derecho y Familia núm. 9 Derecho a la seguridad social Pensión por ascendencia y orfandad	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	188 pp.
13	Guarderías	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato
14	Ampliación medio ambiente	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato
15	Derecho a la ciudad	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato
16	Derechos fundamentales	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato
17	Alimentos. Ascendientes y descendientes	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato
18	Responsabilidad patrimonial del Estado	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato

Características de los Cuadernos de Jurisprudencia

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Couché mate 100 gr.
Encuadernación:	Hot melt con forro pegado PUR
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho). (carta) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Con plastificado mate 16 micras Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho). (carta) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x4 tintas interiores. Selección de color.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA

Plazo para la entrega para cada uno de los Cuadernos de Jurisprudencia:	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 3,000 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
19	Protocolo para juzgar casos que involucren personas migrantes y sujetas de protección internacional.	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300 pp.
20	Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren tortura o malos tratos	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	308 pp.
21	Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de niños, niñas y adolescentes	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato
22	Manual sobre derechos económicos sociales, culturales y ambientales	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato
23	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato
24	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia familiar	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	586pp.
25	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia laboral	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato
26	Manual sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato
27	Manual de Derechos Humanos y prueba en el proceso penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	520 pp.

Características de los Protocolos

Papel y gramaje de forro:	Cartulina Sulfatada 2 caras de 16 pts.
Papel a utilizar para interiores:	Snow-cream de 60 gr.
Encuadernación:	Wire-o, metálico/plata, oculto o ciego.
Tamaño final y características de la obra:	<p>19.8 x 27 cms.</p> <p>Forro Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2x1 tintas Laminado: Mate frente y vuelta de 16 micras Doble perforación: de 6 mm. para uso de wire a ambos lados de la pleca de doblez Perforación (suaje): de 3.6 cm de diámetro, a 7.4 x 7 cm. del vértice superior derecho de la primera de forros.</p> <p>Interiores: Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2x2 tintas, negro más Pantone a elegir. Refinado: a la medida final de 17.6 x 26.7 cms. Perforación: de 6mm. para wire a un costado de lomo</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Características de los Manuales

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché mate 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond blanco 90 gr.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado Solapas de 8.5 cm. Con plastificado mate 16 micras.
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 24 cm (alto) x 18 cm. (ancho). Solapas de 8.5 cm. Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado mate 16 micras. Interiores: 24 cm (alto) x 18 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 3x3 tintas, 2 pantones por definir y tinta negra.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LOS PROTOCOLOS

Plazo para la entrega para cada uno de los Protocolos:	<ul style="list-style-type: none">• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.• Un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 3,000 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LOS MANUALES

Plazo para la entrega para cada uno de los Manuales:	<ul style="list-style-type: none">• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.• Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares dependiendo del caso, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
28	Creando Lazos con tus Derechos 4 Cuadernillos. <ul style="list-style-type: none">I ¿Qué son los derechos humanos?II ¿Para qué sirven mis derechos humanos?III ¿Qué pasa si no se respetan mis derechos humanos?IV Grandes mitos sobre los derechos humanos	1,000 ejemplares de cada uno de los 4 cuadernos. Más sobrantes de reposición	I-86 pp. II-70 pp. III-100 pp. IV-72 pp.
29	CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS: REFLEXIONES CONTEMPORÁNEAS SOBRE LA PERSONA Y SU SOCIEDAD. Concepciones diversas sobre los derechos humanos: Garantismo vs. Deliberativismo	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	46 pp.
30	La Reforma Constitucional en Derechos Humanos: una década transformadora.	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	558 pp.
31	México ante el Sistema Universal de Derechos Humanos	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	202 pp.
32	Acceso a la justicia y protección integral de los derechos de las niñas y los niños en contextos de movilidad internacional	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500 pp.

Características de la obra Creando Lazos con tus Derechos (4 cuadernillos)

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel couché brillante 2 caras 115 gr.
Encuadernación:	Hot melt con forro pegado PUR Con plastificado brillante 16 micras.
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22 cm (alto) x 16 cm (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado brillante 16 micras. Interiores: 22 cm (alto) x 16 cm (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x4 tintas. Selección de color.

Características de la obra Cátedra de Derechos Humanos: reflexiones contemporáneas sobre la persona y su sociedad

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché mate 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel couché mate 2 caras 115 gr.
Encuadernación:	Hot melt con forro pegado PUR Con plastificado mate de 16 micras.
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22 cm (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado mate de 16 micras. Interiores: 22 cm (alto) x 16 cm (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 3x3 tintas, negro y dos pantones por definir.

Características de los 3 libros de investigación

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond cultural 90 gr.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado Solapas de 8.5 cm. Con plastificado mate 16 micras
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22.5 cm (alto) x 15 cm (ancho). Solapas de 8.5 cm. Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado mate 16 micras Interiores: 22.5 cm (alto) x 15 cm (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LA OBRA CREANDO LAZOS CON TUS DERECHOS (4 CUADERNILLOS)

Plazo para la entrega para cada uno de los 4 cuadernillos:	<ul style="list-style-type: none">• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.• Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 1,000 ejemplares dependiendo del caso, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LA OBRA CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS: REFLEXIONES CONTEMPORÁNEAS SOBRE LA PERSONA Y SU SOCIEDAD

Plazo para la entrega para la obra Cátedra de derechos humanos:	<ul style="list-style-type: none">• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.• Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS OBRAS DE INVESTIGACIÓN

Plazo para la entrega para cada una de las obras de investigación:	<ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares, según sea el caso, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
33	Informe Anual de Labores del Ministro Presidente 2021	Entre 75 a 100 ejemplares según solicitud de Presidencia.	780 pp.
34	Informe Ejecutivo del Ministro Presidente 2021	Entre 150 a 300 ejemplares según solicitud de Presidencia.	60 pp.

Características del Informe Anual de Labores del Ministro Presidente 2021

Papel a utilizar para interiores:	Papel couché mate dos caras de 115 gr.
Encuadernación:	Encuadernación en pasta dura. Keratol Negro, con grabado en plata/blanco en primera y lomo, lomo redondo, cabezada negro con blanco y listón separador negro de 7mm.
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final interiores, 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta) Impreso: (tipo de impresión por definir) Selección de color (4x4).

Características del Informe Ejecutivo del Ministro Presidente 2021

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante una cara de 250 grs.
Papel a utilizar para interiores:	Papel couché mate dos caras de 115 gr.
Encuadernación:	Hot Melt
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: (tipo de impresión por definir) Selección de color (4x0), más barniz brillante máquina. Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: (tipo de impresión por definir) Selección de color (4x4)
Tiraje:	De 150 a 300 ejemplares según solicitud de Presidencia.
Número de páginas:	60 aproximadamente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE LABORES

Plazo para la entrega para cada una de las obras:	<p>Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2021.</p> <p>Informe Anual de Labores del Ministro Presidente 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> No mayor a 5 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los ejemplares solicitados. <p>Informe Ejecutivo del Ministro Presidente 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los ejemplares solicitados.
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
35	Informe Anual de la Primera Sala 2021	De 25 a 60 ejemplares según solicitud para cada Sala.	350 pp.
36	Informe Anual de la Segunda Sala 2021	De 25 a 60 ejemplares según solicitud para cada Sala.	330 pp.

Características de los Informes Anuales de las Salas 2021

Papel a utilizar para interiores:	Papel bond blanco de 90 gr.
Encuadernación:	Encuadernación en pasta dura. Keratol azul Marino u otro por definir, lomo redondo, cabezada y listón separador con colores por definir según color del Keratol, con grabado en dorado en portada y lomo. 22 libros deben ser personalizados.
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final de la obra: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE SALAS

Plazo para la entrega para cada una de las obras:	<p>Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los ejemplares solicitados.
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 2b

TEXTO PARA PERSONA MORAL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA CUMPLIMIENTO DE NORMAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del participante) por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 3

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Centro de Estudios Constitucionales

Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Precio Unitario (C)	Fórmula	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)
1	Revista del Centro de Estudios Constitucionales Núm. 12, Enero-junio 2021	2000 ejemplares más sobrantes de reposición	336	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
2	Serie Derecho y Familia núm. 5 Derecho a la Seguridad Social. Pensión por viudez en el concubinato	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	124	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
3	Serie Derecho y Familia núm. 6 Derecho a la Seguridad Social. Pensión por viudez en el matrimonio	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	297	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
4	Serie Derecho y Familia núm. 7 Violencia familiar	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	211	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
5	Serie Derechos Humanos núm. 10 Control de Convencionalidad	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	380	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
6	Serie Derechos Humanos núm. 9 Igualdad y no discriminación. Condiciones de salud, religión y estado civil	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	180	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Precio Unitario (C)	Fórmula	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)
7	Serie Derechos Humanos núm. 8 Derecho a las personas indígenas a ser asistidas por intérpretes y defensores en juicios y procedimientos judiciales	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	102	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
8	Derecho al agua	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	132	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
9	Libertad religiosa	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	70	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
10	Embarazadas	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	102	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
11	Libertad de expresión y medios de comunicación	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	222	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
12	Pensión por orfandad y ascendientes	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	188	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
13	Guarderías	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	\$ -	$D=(B/16) \times A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
14	Ampliación medio ambiente	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	\$ -	$D=(B/16) \times A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
15	Derecho a la ciudad	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	\$ -	$D=(B/16) \times A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Precio Unitario (C)	Fórmula	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)
16	Derechos fundamentales	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	\$ -	$D=(B/16)xAxC$	\$ -	\$ -	\$ -
17	Alimentos. Ascendientes y descendientes	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	\$ -	$D=(B/16)xAxC$	\$ -	\$ -	\$ -
18	Responsabilidad patrimonial del Estado	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	\$ -	$D=(B/16)xAxC$	\$ -	\$ -	\$ -

Dirección General de Derechos Humanos

Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Precio Unitario (C)	Fórmula	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)
19	Protocolo para juzgar casos que involucren personas migrantes y sujetas de protección internacional.	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	300 pp.	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
20	Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren tortura o malos tratos	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	308 pp.	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
21	Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de niños, niñas y adolescentes	2000 ejemplares más sobrantes de reposición.	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	\$ -	$D=(B/16)xAxC$	\$ -	\$ -	\$ -
22		2000	Sin Dato		\$ -	$D=(B/16)xAxC$	\$ -	\$ -	\$ -



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Precio Unitario (C)	Fórmula	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)
	Manual sobre derechos económicos sociales, culturales y ambientales	ejemplares más sobrantes de reposición.		Precio por pliego de 16 páginas					
23	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia penal	2000 ejemplares más sobrantes de reposición.	586	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
24	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia familiar	2000 ejemplares más sobrantes de reposición.	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	\$ -	$D=(B/16) \times A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
25	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia laboral	2000 ejemplares más sobrantes de reposición.	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	\$ -	$D=(B/16) \times A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
26	Manual sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad	2000 ejemplares más sobrantes de reposición.	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	\$ -	$D=(B/16) \times A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
27	Manual de Derechos Humanos y prueba en el proceso penal	2000 ejemplares más sobrantes de reposición.	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	\$ -	$D=(B/16) \times A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
28	Creando Lazos con tus Derechos 4 Cuadernillos. I ¿Qué son los derechos humanos? II ¿Para qué sirven mis derechos humanos? III ¿Qué pasa si no se respetan mis derechos humanos? IV Grandes mitos sobre los derechos humanos	1000 ejemplares de cada uno de los 4 cuadernos. Más sobrantes de reposición	86 70 100 72	Precio por ejemplar	\$ - \$ - \$ - \$ -	$D = (A \times C I) + (A \times C II) + (A \times C III) + (A \times C IV)$	\$ -	\$ -	\$ -



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Precio Unitario (C)	Fórmula	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)
29	CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS; REFLEXIONES CONTEMPORÁNEAS SOBRE LA PERSONA Y SU SOCIEDAD. Concepciones diversas sobre los derechos humanos: Garantismo vs. Deliberativismo	2000 ejemplares más sobrantes de reposición	46	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
30	La Reforma Constitucional en Derechos Humanos: una década transformadora.	2000 ejemplares más sobrantes de reposición	558	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
31	México ante el Sistema Universal de Derechos Humano	2000 ejemplares más sobrantes de reposición	202	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
32	Acceso a la justicia y protección integral de los derechos de las niñas y los niños en contextos de movilidad internacional	2000 ejemplares más sobrantes de reposición	500	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Precio Unitario (C)	Fórmula	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)
33	Informe Anual de Labores del Ministro Presidente 2021	100 ejemplares según solicitud de Presidencia.	780	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
34	Informe Ejecutivo del Ministro Presidente 2021	300 ejemplares según solicitud de Presidencia.	60	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
35	Informe Anual de la Primera Sala 2021	60 ejemplares según solicitud para cada Sala.	350	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -
36	Informe Anual de la Segunda Sala 2021	60 ejemplares según solicitud para cada Sala.	330	Precio por ejemplar	\$ -	$D = A \times C$	\$ -	\$ -	\$ -

NOTA: Cuando la referencia sea "Sin Dato", las páginas aproximadas serán 16 para fines de evaluación económica.

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Señalar en su propuesta económica:

a) **Plazo y forma de entrega:** Señalar en su propuesta económica el plazo de entrega conforme se detalla en el anexo 2a por cada partida ofertada. Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.

Cabe mencionar que ninguna de las obras adjudicadas, podrán ser recibidas después del 31 de diciembre de 2021



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

- b) **Lugar de entrega de los servicios:** Las obras impresas se entregarán en el lugar y horario donde se especifique en cada caso en particular por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Previa comunicación con el administrador del contrato.
- c) **Forma de pago:** A los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción de la SCJN. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.
- d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) **Nombre y firma del representante legal.**
- f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso por Invitación Pública fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y desincorporaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 21, fracción XXIX, 82 al 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 21310910S0010001 Partida Presupuestal 33604. destino Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

- II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual. III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, garantías, precio, plazo, y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 15% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

OGMLFCV/APR/MAEV/AHL/AEEZ



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PÓDOR JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

De forma virtual previa coordinación con el administrador del contrato.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXX de XXXX.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y *cubrirá hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados, el plazo pactado o el monto de los bienes contratados*, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del

OGM/LFCV/APR/MAEV/AHL/AEEZ



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Formación Editorial, adscrito a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, de la "Suprema Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General

OGMLFCV/APR/MAEV/AHL/AEEZ



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,

MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, La Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA MORAL DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso por Invitación Pública fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y desincorporaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 21, fracción XXIX, 82 al 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 21310910S0010001 Partida Presupuestal 33604, destino Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

- III. 1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual. III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, garantías, precio, plazo, y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 15% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. “El Prestador de Servicios” debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

De forma virtual previa coordinación con el administrador del contrato.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El “Prestador de Servicios” se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el “Administrador” del contrato al “Prestador de Servicios”.

Séptima. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el “Prestador de Servicios”, deberá presentar a la “Suprema Corte” una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y *cubrirá hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados, el plazo pactado o el monto de los bienes contratados*, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la “Suprema Corte” indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el “Prestador de Servicios” firme de conformidad el presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de Servicios”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Prestador de Servicios”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad Intelectual El “Prestador de Servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El “Prestador de Servicios” como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte”, por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las “Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Prestador de Servicios” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- e. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- f. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- g. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- h. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDSSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Formación Editorial, adscrito a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, de la "Suprema" Corte, como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, La Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

***CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON [], REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR [], Y POR [], SEÑALANDO AL [] COMO REPRESENTANTE COMÚN, EMPRESAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto, como se indica en la Cláusula Primera del presente contrato.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su *primera/segunda/tercera/cuarta/otra* sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/[]/2021**, adjudicando al “Proveedor” *la presente contratación/la/s partida/s...*, con fundamento en *el/los artículo/s* [], *fracción/fracciones* [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2021 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria 33604, denominada “Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, de las Unidades Responsables “Centro de Estudios Constitucionales, Dirección General de Derechos Humanos, Dirección General de Relaciones Institucionales y Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis”, del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

I.4. *El/La* [], en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está *facultado/a* para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [], *fracción* [] del *Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, en relación con el numeral _____, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, y el artículo _____, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PROVEEDOR”/ LOS “PROVEEDORES”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [], DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “A”)

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.2. *El/La* señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II.4. Tiene como domicilio el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “B”)

II.5. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.6. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.8. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

III. EL “PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, MANIFIESTA QUE:

III.1. El [] de [] del año [] las empresas [] y [] celebraron un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que la “Suprema Corte” reconoce el convenio para efectos del presente instrumento jurídico, documento que forma parte integrante del presente contrato como “Anexo Uno”.

III.2. Acepta que la presente relación contractual se regirá por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.4. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para entregarlos a entera a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

III.5. Designa como domicilio común para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por el representante en común cualquier cambio de domicilio que realice.

III.6. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el representante común del “Proveedor”.

IV. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y III.5 de este instrumento contractual.

IV.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, que la “Suprema Corte” contrata, y el “Proveedor” presta, conforme lo siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO
Descripción general **

Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado

Partidas	Área	Monto mínimo, IVA incluido	Monto máximo, IVA incluido
1	Centro de Estudios Constitucionales (CEC) (Revista No. 12)	\$100,000.00	\$140,000.00
2	Serie Derecho y Familia núm. 5 Derecho a la Seguridad Social. Pensión por viudez en el concubinato	\$58,101.00	\$92,460.00
3	Serie Derecho y Familia núm. 6 Derecho a la Seguridad Social. Pensión por viudez en el matrimonio	\$70,000.00	\$150,000.00
4	Serie Derecho y Familia núm. 7 Violencia familiar	\$70,000.00	\$150,000.00
5	Serie Derechos Humanos núm. 10 Control de Convencionalidad.	\$80,000.00	\$180,000.00
6	Serie Derechos Humanos núm. 9 Igualdad y no discriminación. Condiciones de salud, religión y estado civil	\$58,101.00	\$92,460.00
7	Serie Derechos Humanos núm. 8 Derecho a las personas indígenas a ser asistidas por intérpretes y defensores en juicios y procedimientos judiciales	\$58,101.00	\$92,460.00
8	Serie Derechos Humanos núm. 12 Derecho humano al agua	\$58,101.00	\$92,460.00
9	Serie Derechos Humanos núm. 11 La Libertad religiosa en la jurisprudencia de la Suprema Corte	\$58,101.00	\$92,460.00
10	Serie Derecho y Familia núm. 8 Estabilidad laboral en el embarazo	\$58,101.00	\$92,460.00
11	Serie Derechos Humanos núm. 13 Libertad de expresión y medios de comunicación	\$70,000.00	\$150,000.00
12	Serie Derecho y Familia núm. 9 Derecho a la seguridad social Pensión por ascendencia y orfandad	\$58,101.00	\$92,460.00
13	Guarderías	\$58,048.00	\$135,463.00
14	Ampliación medio ambiente	\$58,048.00	\$135,463.00
15	Derecho a la ciudad	\$58,048.00	\$135,463.00
16	Derechos fundamentales	\$58,048.00	\$135,463.00
17	Alimentos. Ascendientes y descendientes	\$58,048.00	\$135,463.00
18	Responsabilidad patrimonial del Estado	\$58,048.00	\$135,463.00
19	Protocolo para juzgar casos que involucren personas migrantes y sujetas de protección internacional.	\$150,000.00	\$270,000.00
20	Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren tortura o malos tratos	\$150,000.00	\$270,000.00
21	Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de niños, niñas y adolescentes	\$150,000.00	\$270,000.00
22	Manual sobre derechos económicos, sociales culturales y ambientales	\$63,333.00	\$160,000.00
23	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia penal	\$63,333.00	\$160,000.00
24	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia familiar	\$63,333.00	\$160,000.00

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
 MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Partidas	Área	Monto mínimo, IVA incluido	Monto máximo, IVA incluido
25	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia laboral	\$63,333.00	\$160,000.00
26	Manual sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad	\$63,333.00	\$160,000.00
27	Manual de Derechos Humanos y prueba en el proceso penal	\$63,333.00	\$160,000.00
28	Creando Lazos con tus Derechos 4 Cuadernillos. I ¿Qué son los derechos humanos? II ¿Para qué sirven mis derechos humanos? III ¿Qué pasa si no se respetan mis derechos humanos? IV Grandes mitos sobre los derechos humanos	\$65,000.00	\$100,000.00
29	CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS: REFLEXIONES CONTEMPORÁNEAS SOBRE LA PERSONA Y SU SOCIEDAD. Concepciones diversas sobre los derechos humanos: Garantismo vs. Deliberativismo	\$40,000.00	\$60,000.00
30	La Reforma Constitucional en Derechos Humanos: una década transformadora.	\$70,000.00	\$110,000.00
31	México ante el Sistema Universal de Derechos Humanos	\$55,000.00	\$90,000.00
32	Acceso a la justicia y protección integral de los derechos de las niñas y los niños en contextos de movilidad internacional	\$70,000.00	\$110,000.00
33	Informe Anual de Labores del Ministro Presidente 2021	\$145,000.00	\$210,000.00
34	Informe Ejecutivo del Ministro Presidente 2021	\$25,000.00	\$60,000.00
35	Informe Anual de la Primera Sala 2021	\$20,000.00	\$40,000.00
36	Informe Anual de la Segunda Sala 2021	\$20,000.00	\$40,000.00

32

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Proveedor" el [].

Para la prestación del/de los servicio/s, objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Respecto de cualquier característica, término o condición no especificados en esta Cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el "Proveedor" el [], (y) en el "Requerimiento Técnico" anexo a las bases del concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM/[]/2021, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de []]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo Único".

Para efectos del presente contrato, el "Proveedor" se compromete a prestar el/los servicio/s, objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), resultando un monto total de \$[],[].[] (pesos []/100 M.N.).

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total de los bienes, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir monto adicional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

La "Suprema Corte" se obliga a contratar el servicio materia del presente contrato, por el presupuesto mínimo, sin que asuma la obligación de contratarlo por el monto correspondiente al presupuesto máximo, de acuerdo con los montos indicados en la presente cláusula, por lo cual, la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El "Proveedor" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

"Las Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará, al "Prestador de Servicios", el monto indicado en la Cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

El/Los pagos se realizarán a los 15 días a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [] de la "Suprema Corte", ubicada en [], en el siguiente horario: [] de [] a [] horas. No se realizará el pago del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s por Internet que ampare/n los servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte":

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
 - c. Banco
 - d. Sucursal
 - e. Beneficiario

Al "Administrador del Contrato":

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico [] del administrador del contrato, o a la que comunique por escrito la "Suprema Corte".

Para la procedencia de los pagos, el servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, deberá haber sido recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica del/de la "Administrador/a" de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

Los pagos que realice la "Suprema Corte" en favor del "Prestador de Servicios" solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración III.6 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a, del "Prestador de Servicios".

"Las partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

OGMLFCV/APR/MAEV/AHL/AEEZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Lugar de entrega:

El “Prestador de Servicios” debe realizar la entrega de las obras, objeto de este contrato, conforme a lo siguiente:

Las obras impresas se entregarán en el lugar y horario que especifique en cada caso en particular *el/la “Administrador/a”*

Forma de entrega:

Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.

Plazo para la entrega de cada una de las obras:

La vigencia del servicio tendrá una duración conforme a lo siguiente:

[]

El plazo de inicio de los servicios pactado en este contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”.

En caso de que la prestación de los servicios, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el/la “Administrador/a” del contrato al “Prestador de Servicios”.

Durante el proceso de entrega recepción, en las oficinas de la Dirección General de Seguridad, deberá estar presente personal del “Proveedor” para ayudar a desempacar y empacar el equipo, y verificar que se encuentra en buen estado, así como para colaborar en su correcta identificación.

SEXTA. IMPUESTOS.

“Las partes” convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de Servicios”, este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

OCTAVA. PROCESO DE RECEPCIÓN Y VERIFICACION DE LOS BIENES.

El proceso de recepción de los bienes, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la “Administrador/a” de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y en las bases del concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM/[]/2021.

NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La “Suprema Corte” permitirá al “Prestador de Servicios” el acceso necesario a los lugares en donde deba prestarse el servicio, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la “Suprema Corte” lo solicite, reconociendo el “Prestador de Servicios” la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “Suprema Corte”, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo de la entrega-recepción de/l de/los servicio/s, objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

El "Prestador de Servicios" deberá otorgar a favor de la "Suprema Corte", una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al [] por ciento del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, dentro de los [] días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente contrato, para cubrir daños y perjuicios que pudiese causar el personal del "Prestador de Servicios", en la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El "Prestador de Servicios" está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[], [] (pesos 00/100 M.N.), y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactados*.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[], [] (pesos 00/100 M.N.), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactados*, para garantizar, por parte de [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[], [] (pesos []/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[], [] (pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[].

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[] y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos.

Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

Se aplicarán las penas convencionales y deducciones correspondientes, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Prestador de Servicios" respecto de los bienes entregados, respectivamente, mismas que de forma enunciativa se relacionan a continuación.

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de entrega de los bienes, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" aplicará al "Prestador de Servicios" una pena convencional hasta por un 15% (treinta por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes que no se hayan entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte" a, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si el incumplimiento versa sobre los plazos pactados en el Anexo Técnico, se aplicará, por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes, una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes pendientes de entregar; pena que no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato. Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

El "Prestador de Servicios", responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato descritos en la Cláusula Primera del mismo, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al "Prestador de Servicios" o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación de servicios o de su estancia al interior de la "Suprema

OGMLFCV/APR/MAEV/AHL/AEEZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Corte", son propiedad de la misma, por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar a la "Suprema Corte", el material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el "Prestador de Servicios" como producto de esta contratación, es propiedad de la "Suprema Corte", por lo que en ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al "Prestador de Servicios", con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva de los servicios solicitados. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"Las partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en el domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la "Suprema Corte" resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.6 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el "Prestador de Servicios" no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.
2. Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los bienes objeto del presente contrato.
3. Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta Cláusula, "Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá descontarle al "Proveedor" del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la "Suprema Corte" a que se refiere la cláusula décima tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el "Proveedor" se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la "Suprema Corte"; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula décima séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"Las Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

OGMLFCV/APR/MAEV/AHL/AEEZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"Las Partes" convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la "Suprema Corte" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

VIGÉSIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La "Suprema Corte" designa a/a/l [] adscrito a la *Dirección de Formación Editorial* de la "Suprema" Corte", como "Administrador/a" del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "*Prestador de Servicios*", así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el "*Prestador de Servicios*" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de "La Suprema Corte"; asimismo, deberán verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la [] de la "Suprema Corte" podrá sustituir al/a la "Administrador/a", lo que informará por escrito al "*Prestador de Servicios*".

VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del "*Prestador de Servicios*", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "*Prestador de Servicios*" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "*Prestador de Servicios*" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "*Prestador de Servicios*", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "*Prestador de Servicios*" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "*Prestador de Servicios*" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "*Prestador de Servicios*" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "*Prestador de Servicios*" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la entrega de los bienes.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "*Prestador de Servicios*" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "*Prestador de Servicios*" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa de los equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el "*Prestador de Servicios*" asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA CUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

"Las partes" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo pactado la cláusula quinta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA QUINTA. PREVALENCIA DE BASES DEL CONCURSO.

"Las partes" aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/[]/2021** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, "Las Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXO ÚNICO.

Forma parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

"Anexo Único". La propuesta técnica-económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [], el "Requerimiento Técnico" anexo a las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[]/2021, (en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de [].]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, "las partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

POR LA "SUPREMA CORTE"

POR EL "PROVEEDOR"

[]

[]

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA

AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO

ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

“Anexo Uno”

La propuesta técnica-económica presentada por

“Prestador de Servicios”

“Requerimiento Técnico” anexo a las bases del concurso por invitación pública
CIP/SCJN/DGRM/[]/2021,

(en su caso, agregar:) [y Acta de la

Junta de Aclaraciones de [],]

SIN TEXTO

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[] [], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].

****El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos /100 M.N.), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos /100 M.N.), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, con domicilio en Calle _____, Número _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos /100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____,

_____ con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, relativo a la prestación de servicios _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número XXXXXXXX

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.